

*eLeVe*

## Actividades. Baja.



De dos actividades que tengo, deseo dar de baja una. ¿Cuáles son los pasos a seguir? Las actividades dadas de alta son comerciante y alquiler de vivienda. La actividad comercial es la que se debe dar de baja.

Debe ingresar en Sistema Registral, Registro Único Tributario, y en el campo Actividades, deberá primero chequear que la actividad que seguirá desarrollando (locación de inmuebles) la tenga declarada como Principal, para luego seleccionar la actividad secundaria (comercio), y darla de baja.